



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2018-00178-00
Demandante: ASECASA SAS
Demandado: JHORMAN ALEXIS LEON GAMBOA, WILMER ALEXANDER RAMIREZ CHIA

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de aclaración presentada por el apoderado judicial del extremo demandante respecto del proveído dictado, dentro del trámite de la referencia, el 8 de marzo de 2022, mediante el cual se efectuó requerimiento previo decreto de desistimiento tácito, observa el Despacho que conforme a lo reglado en el artículo 285 del Código General del Proceso, tal petición no puede ser atendida de manera favorable, toda vez que el profesional del derecho no hizo referencia a los conceptos o frases que ofrecen motivo de duda que influyen en la parte resolutive de la providencia, máxime como quiera que esta autoridad judicial de manera oficiosa tampoco considera que en la misma se puedan avizorar los mismos.

En razón a que en el mismo memorial manifiesta hacer uso del recurso de reposición en subsidio, una vez en firme el presente proveído, désele curso al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895662a4cf414b4b5fc2419f9456a4a09d8a216884c72c050b09fe2e876af673**

Documento generado en 07/04/2022 06:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>